

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 18 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 18 de junio del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Informe N° 251-2021/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 3993 de fecha 17 de junio del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 126-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 2722 de fecha 05 de mayo del 2021, INFORME N° 066-2021/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 901 de fecha 17 de febrero del 2021, Solicitud con registro de mesa de partes N° 779 de fecha 08 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 779 de fecha 08 de febrero del 2021 la servidora nombrada **FARY E. CARRASCO VENEGAS DE CANO** solicita pago de bonificación por vacaciones en vista que bajo memorándum N° 005-WGD/RRHH-2021-MPCH realiza el goce físico de sus vacaciones del 01 febrero del 2021 al 02 de marzo del 2021;

Que, mediante INFORME N° 066-2021/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 901 de fecha 17 de febrero del 2021 el Jefe de Recursos Humanos solicita opinión legal sobre la pretensión de servidora nombrada **FARY E. CARRASCO VENEGAS DE CANO** ;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 126-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 2722 de fecha 05 de mayo del 2021 la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros señala y opina lo siguiente: Que, por medio de Acta Final y Aprobación de Acuerdos en la Negociación Colectiva 2018, para el ejercicio fiscal 2019, suscrita entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Chincheros y los Representantes del Sindicato Provincial de Trabajadores Municipales de Chincheros "SITRAMUNCH", que tuvo lugar el 21 de junio de 2018, se aprobó por unanimidad como quinta pretensión el incremento de la bonificación por vacaciones del trabajador a un sueldo mínimo vital, el mismo que regirá a partir del año fiscal 2019; Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derechos del trabajador lo siguiente: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores"; Que, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú; en uso de sus facultades conferidas, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo expuesto anteriormente, y conforme a los literales 1.1 Principio de Legalidad y 1.7 Principio de Presunción de Veracidad del Art. IV, de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, esta Asesoría legal. **OPINA: ARTÍCULO PRIMERO. – Se DECLARE PROCEDENTE la**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



solicitud presentada por el **FARY E. CARRASCO VENEGAS DE CANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31461904; quien es trabajadora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincheros. Por lo cual, se **PROYECTE** la correspondiente Resolución para el pago de la bonificación correspondiente a un sueldo mínimo vital;

Que, mediante Informe N° 251-2021/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 3993 de fecha 17 de junio del 2021 el jefe de Recursos Humanos solicita proyectar resolución a favor de la servidora **FARY E. CARRASCO VENEGAS DE CANO** pago de bonificación de medio sueldo mínimo vital;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 18 de junio del 2021, emitido por el gerente solicita dar trámite al Informe N° 251-2021/MPCH/RRHH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la bonificación de medio sueldo mínimo vital por vacaciones para el año 2021 a favor del servidor nombrado **FARY ELGA CARRASCO VENEGAS DE CANO** conforme a los considerados señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Administrado, conforme a las normativas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

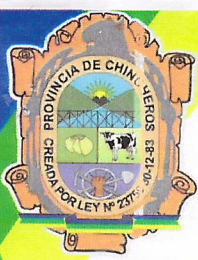
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
S.G.R.H 01
ADM. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

FE DE ERRATAS:

A la Resolución de Alcaldía N° 221-2021-MPCH-A, de fecha 18 de junio del 2021

Resolución de Alcaldía que: **OTORGA** la bonificación de medio sueldo mínimo vital por vacaciones para el año 2021 a favor del servidor nombrado **FARY ELGA CARRASCO VENEGAS DE CANO** conforme a los considerados señalados.

Que, por error tipográfico en el CONSIDERANDO, párrafo cuatro en la última línea (...)

DICE	DEBE DECIR
para el pago de la bonificación correspondiente a un sueldo mínimo vital;	para el pago de la bonificación correspondiente a medio sueldo mínimo vital;

(...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Chincheros, 30 de junio del 2021.
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
distribución:
Gerencia 01
R.R.HH 01
/D.M. 01
O.C.I 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS

